

ACTUALIZACIÓN RUTA Y DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO - RED PRESTADORES DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD – 2026

25 de mayo de 2026

I. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, mediante el artículo 1 de la Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG "como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica". En su artículo 2, dispone que será manejado por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta con más del 90% del capital estatal.

En cumplimiento de esta disposición, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, suscribió un contrato de fiducia mercantil con la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para la administración y vocería de los recursos constituidos en el Patrimonio Autónomo del FOMAG, cuya naturaleza jurídica es de economía mixta del sector descentralizado, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, está autorizada por el Decreto Ley 1547 de 1984 y tiene la obligación de garantizar los servicios médico-asistenciales según el artículo 5 de la Ley 91 de 1989.

El 1 de abril de 2024, el Consejo Directivo del FOMAG modificó los lineamientos para la contratación de servicios de salud en el marco del nuevo modelo de atención, estableciendo directrices para la conformación de una red de prestadores basada en criterios de habilitación, capacidad operativa y condiciones técnicas y contractuales, los cuales serán analizados y recomendados por dicho Consejo.

El Manual de Contratación del FOMAG - Versión 2, Código ML-GNE-05-001, aprobado el 25 de abril de 2024, establece en su numeral 4.1.3 que se convocará mediante la página web del FOMAG a los proveedores interesados en integrar el Registro Calificado de Prestadores de Servicios y Tecnologías en Salud y el Banco de Prestadores de Servicios Administrativos requeridos para implementar el nuevo modelo de salud.

En el citado manual se precisa que, una vez conformado el Registro Calificado, la Fiduprevisora S.A. suscribirá acuerdos de voluntades con los proveedores que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, garantizando la continuidad del servicio. Dichos acuerdos estarán supeditados a la aprobación de la Red por parte del Consejo Directivo del FOMAG, conforme a las normas citadas.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley 91 de 1989 por la cual se crea el Fondo Nacional Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Ley 1751 de 2015 por la cual se regula el derecho fundamental de salud.
- Acuerdo No. 03 del 1 de abril de 2024 que adopta el Modelo de Atención Integral en Salud y de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto 441 de 2022 que regula la suscripción de acuerdos de voluntades entre entidades responsabilidades de pago, prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud.
- Resolución 2335 de 2023 establece procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución y seguimiento de los acuerdos de voluntades.
- Resolución 2284 de 2023 establece los soportes de factura de venta en salud y el manual único devoluciones, glosas y respuestas a las cuentas médicas.
- Resolución 2275 de 2023 reglamentan la presentación de RIPS (registros individuales prestación de servicios salud) y soportes de factura electrónica de venta.
- Manual de Contratación del FOMAG en su numeral 4.1.3.1
- Así como las Normas que amplíen, modifiquen o sustituyan las disposiciones relacionadas vigentes.

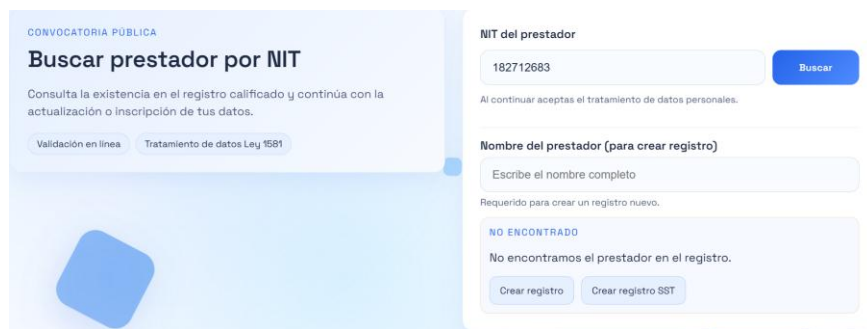
Lo anterior como criterios básicos sin perjuicio de que se establezca criterios complementarios que son necesarios para la garantía del derecho a la salud de manera efectiva e integral de los afiliados del Magisterio.

III. ALCANCE

La presente actualización está dirigida a los prestadores de servicios y tecnologías en salud de los niveles territorial y nacional interesados en participar en la evaluación del Registro Calificado del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

IV. RUTA PARA LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO CALIFICADO

Para realizar la inscripción en el Registro Calificado, los prestadores interesados deberán ingresar al aplicativo dispuesto por el FOMAG a través de <https://convocatoria.fomag.gov.co/> donde podrán efectuar el registro, cargar la documentación requerida y realizar el seguimiento correspondiente al proceso de inscripción.



Se anexa instructivo para el cargue de soportes, en el cual se detalla el paso a paso para el cargue de documentos y la correcta subsanación de los mismos.

1. Documentación solicitada

Con el fin de adelantar las evaluaciones de los componentes jurídico, técnico y financiero, los prestadores interesados en conformar el Registro Calificado de Prestadores de Servicios y Tecnologías en Salud del Magisterio deberán cargar en el aplicativo la documentación relacionada a continuación:

A. Documentos jurídicos

Ítem	Documento requerido
1	Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá adjuntar la correspondiente acta de la junta directiva o asamblea general que lo autorice. Para los Prestadores de naturaleza pública deberá remitir el documento que acredite su existencia y representación legal (ordenanza, acuerdo, decreto, resolución, según corresponda). <u>No se aceptarán uniones temporales o consorcios conformadas para la ejecución del presente contrato.</u>
2	Cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
3	Acta de nombramiento y de posesión del representante legal, cuando sea aplicable.
4	Cedula de ciudadanía y tarjeta o matricula profesional del revisor fiscal y su certificado de vigencia, cuando sea aplicable.
5	Registro Único Tributario de la persona jurídica o persona natural.

6	La persona natural o persona jurídica (a través de su representante legal), deberá manifestar bajo gravedad de juramento en su manifestación de interés que, a la fecha de su registro NO se encuentra notificado como parte accionada en procesos constitucionales de acciones populares o acciones de grupo relacionadas con Salud. (Dicha manifestación se verificará en el formato Carta de Manifestación de interés - Documento en archivo PDF legible).
7	La persona natural o persona jurídica (a través de su representante legal), deberá manifestar bajo gravedad de juramento en su manifestación de interés que, a la fecha de su registro NO se le ha notificado alguna sanción vigente por ninguna entidad pública, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado (Dicha manifestación se verificará en el formato Carta de Manifestación de interés).

B. Documentos técnicos

Ítem	Documento requerido
1	Carta de manifestación de interés firmada por la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Anexo para diligenciamiento del prestador N. 1. Carta de Manifestación de interés - Documento en archivo PDF legible). Nota: si ya hace parte de la red, deberá volver a manifestar su intención como requisito para la prestación de servicios en la vigencia 2026.
2	Reporte del Registro Especial de Prestadores – REPS que evidencia la habilitación de los servicios ofertados debidamente actualizado (Descárguelo en Excel desde la plataforma del REPS https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ y adjúntelo con todas sus filas y columnas).
3	Propuesta de servicios de salud para el Magisterio, presentada mediante el diligenciamiento del Anexo para diligenciamiento del prestador N. 2. Agrupadores por Capas de Atención en donde se establezca los servicios habilitados a ofertar. El prestador deberá descargar y diligenciar el documento en formato Excel, y marcar SI / NO en los servicios a ofertar por las capas de atención en salud propuesto.
4	Para la evaluación técnica de medicamentos deberá presentar, adicionalmente los siguientes documentos en archivo PDF legible: a. Concepto técnico favorable de las secretarías de salud (por cada farmacia o punto de dispensación ofertado) o habilitación en REPS del servicio farmacéutico.

<p>b. Modelo de servicio del proveedor y/o prestador (debe haber claridad de las rutas de domiciliación de medicamentos).</p> <p>c. Relación de Puntos de Dispensación de Medicamentos a ofertar.</p> <p>d. Certificado de capacidad de almacenamiento de INVIMA vigente para dispositivos médicos.</p> <p>e. Certificado de buenas prácticas de manufactura vigente para dispositivos médicos.</p> <p>f. Portafolio de tecnologías ofertadas.</p>
--

C. Documentos financieros

Ítem	Documento requerido
1	Se deberá remitir los estados financieros de las dos (2) últimas vigencias (años). Estos deberán estar dictaminados por el revisor fiscal, en caso de que este obligado a ello (Documento en archivo PDF legible).

2. Subsanaciones

El proceso de convocatoria será permanente y no tendrá fecha de cierre. No obstante, los prestadores inscritos en el módulo de Registro Calificado podrán consultar, dentro del mismo aplicativo, las calificaciones en estado "NO CUMPLE" que deban ser subsanadas.

Igualmente, a través de los coordinadores departamentales, los prestadores podrán consultar el estado de las evaluaciones de los componentes técnico, jurídico y financiero. En este proceso, los coordinadores podrán evidenciar las observaciones asociadas a las calificaciones emitidas y brindar la respectiva retroalimentación al prestador.

Lo anterior permite garantizar la transparencia, la trazabilidad y la oportunidad en la verificación de los requisitos de los interesados en conformar el Registro Calificado de Prestadores de Servicios y Tecnologías en Salud.

V. LINEAMIENTOS GENERALES

- Todos los prestadores que desean hacer parte del Registro Calificado deberán actualizar, como mínimo una vez al año, la documentación cargada, incluyendo las manifestaciones de interés bajo gravedad de juramento, teniendo en

cuenta su fecha de vencimiento o vigencia de la misma, y los documentos con vigencia determinada como el certificado de existencia y representación legal y certificados profesionales, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo.

- Para efectos de futuras contrataciones, solo se tendrán en cuenta los prestadores cuya información se encuentre actualizada. La Fiduprevisora S.A. podrá requerir a los prestadores el cargue actualizado de dicha información o la subsanación de la mismas antes del inicio de un nuevo ciclo de contratación, y en caso de no actualizarla, el prestador podrá ser excluido del proceso por falta de subsanación o actualización.

VI. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

La Fiduprevisora en cumplimiento del Acuerdo 03 de 2024 y para atender e incorporar las recomendaciones del Consejo Directivo FOMAG, considera pertinente incorporar, bajo el principio de autonomía, las siguientes condiciones para garantizar la percepción de calidad de los afiliados del FOMAG:

1. La habilitación en salud vigente en los servicios ofertados, conforme a la normativa del Ministerio de Salud.
2. La persona jurídica y su representante legal o la persona natural no deberá contar con antecedentes disciplinarios que será consultado siguiente enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>
3. La persona jurídica y su representante legal o la persona natural no deberá contar con antecedentes fiscales que será consultado en el siguiente enlace: <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
4. La persona natural y el representante legal de las personas jurídicas no deberá contar con pasado judicial que será consultado en el siguiente enlace: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
5. La persona natural y el representante legal de las personas jurídicas no deberá estar reportado en la consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), el cual que será consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
6. La persona natural y el representante legal de las personas jurídicas no deberá estar reportado en el Registro de Medidas Correctivas que será consultado en el siguiente enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Nota 1: Los documentos solicitados en la presente convocatoria deben ser aportados en debido orden para efectos de su validación.

Nota 2: En aras de validar la capacidad instalada, Fiduprevisora S.A. se reserva el derecho de realizar visitas precontractuales y/o auditorias, con el fin de verificar lo aportado en la presente convocatoria.


Nota 3: Fiduprevisora S.A. podrá verificar ante la Superintendencia Nacional de Salud si los prestadores interesados tienen sanciones pecuniarias en mora o no pagadas, así como su historial de quejas por vulneración del derecho a la salud. Esta verificación evaluará el comportamiento sancionatorio reciente del prestador y se considerará un criterio técnico adicional para analizar su idoneidad y confiabilidad.

ANEXOS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PRESTADOR:

1. Formato carta de manifestación de interés
2. Matriz de Agrupadores por Capas de Atención

ANEXOS PARA CONSULTA DEL PRESTADOR:

3. Instructivo para cargue de soportes aplicativo de Registro Calificado



Jorge Bernal Conde
Gerente de Salud



Jairo Leyton Morea
Director Gestión Territorial